LISTADO DE SERVICIOS
PRESTADOS POR METROGAS S.A.

Fecha Emisión: 2 de octubre de 2026

ÍNDICE

1.- Servicios de Gas 3

1.1.- Definición de Tipos de Cliente 4

1.1.1.- Definición de Cliente Residencial 4

1.1.2.- Definición de Cliente Comercial 4

1.1.3.- Definición de Cliente de Climatización 4

1.1.4.- Definición de Cliente Industrial 5

1.1.5.- Definición Cliente Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular 5

1.2.- Servicio de Gas Residencial 6

1.2.1.- Servicio de Gas Residencial Región Metropolitana 6

1.2.2.- Servicio de Gas Residencial Región Libertador General Bernardo O'Higgins 10

1.2.3.- Servicio de Gas Residencial Osorno 13

1.2.4.- Servicio de Gas Residencial Puerto Montt 16

1.2.5.- Servicio de Gas Residencial Puerto Varas 19

1.3.- Servicio de Gas Comercial 22

1.3.1.- Servicio de Gas Comercial Región Metropolitana 22

1.3.2.- Servicio de Gas Comercial Región Libertador General Bernardo O'Higgins 30

1.3.3.- Servicio de Gas Comercial Osorno 32

1.3.4.- Servicio de Gas Comercial Puerto Montt 34

1.3.5.- Servicio de Gas Comercial Puerto Varas 36

1.4.- Servicio de Gas Industrial en todas las Zonas de Concesión 38

1.5.- Cargos Fijos – Gas Natural 41

2.- Servicio Afines 42

2.1.- Servicios Sujetos a Cobro 42

2.1.1.- Visita para Presupuestar Retiro o Traslado de Empalme 42

2.1.2.- Retiro o Traslado de Empalme Individual 43

2.1.3.- Tarifa de Instalación de Empalme Individual / Múltiple 44

2.1.4.- Corte de Suministro 45

2.1.5.- Reposición del Servicio 46

2.1.6.- Corte en Empalme y Reposición del Servicio 47

2.1.7.- Retiro de Medidor a Pedido del Cliente 48

2.1.8.- Verificación del Medidor Solicitada por el Cliente o Consumidor 48

2.1.9.- Reparación de Nicho de Medidor 49
2.1.10.- Prueba de Hermeticidad para Red Interior de Gas en Baja Presión 50
2.1.11.- Corte Cliente Auto Repuesto 51
2.1.12.- Cobro en Terreno 51
2.1.13.- Corte de Suministro Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular 52
2.1.14.- Reposición de Servicio Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular 53
2.2.- Servicios No Sujetos a Cobro 54
2.2.1.- Servicio de Emergencia 54
3.- Servicio Uso Interrumpible de Red de gas natural en Red Primaria ("Servicio uso interrumpible de Red") 55

LISTADO DE SERVICIOS
PRESTADOS POR METROGAS S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 79 que "Aprueba Reglamento de Servicio de Gas de Red y de Distribución de Gas Licuado a Granel", de fecha 7 de septiembre de 2020, del Ministerio de Energía, Artículo 11, METROGAS S.A., informa a todos sus clientes o consumidores sobre todos sus servicios ofrecidos**:**

1.- Servicios de Gas

a) Información del servicio

Características generales del servicio:

Tipo de gas: Gas natural
Codificación: No tiene
Comunas de distribución RM: Colina, Quilicura, Pudahuel, Paine, La Pintana, Estación Central, Las Condes, Cerrillos, El Bosque, Huechuraba, Buin, Peñalolén, Lo Barnechea, Independencia, La Cisterna, Isla de Maipo, Padre Hurtado, San Joaquín, Conchalí, Lampa, Providencia, Ñuñoa, Vitacura, Lo Espejo, Renca, La Granja, Santiago, Maipú, Talagante, La Reina, Pedro Aguirre Cerda, Peñaflor, Recoleta, San Ramón, Quinta Normal, Cerro Navia, Macul, San Bernardo, San Miguel, La Florida, Puente Alto y Lo Prado.
Consultar por factibilidad y ubicación de redes a Metrogas SA.
Comunas de distribución VI Región: Sn. Fco. de Mostazal, Codegua, Graneros, Rancagua, Doñihue, Machalí, Olivar, Requínoa y Rengo.
Comunas de distribución X Región: Puerto Montt, Puerto Varas y Osorno
Consultar por factibilidad y ubicación de redes a Metrogas SA.

Especificaciones técnicas:

Cumplimiento normativo y reglamentario: DS 79/2020.
NCh2264, of2025(GN), DS 280/2010

Condiciones específicas del servicio:

Poder calorífico superior: [Máximo:10.200 - Mínimo:8.850] [Kcal/m3S]
Índice Wobbe: [Máximo: 12.470 - Mínimo: 11.300] [Kcal/m3]

Requisitos a cumplir por la instalación:

Reglamento de Instalaciones Interiores y Medidores de Gas (D.S. N° 66)

Orden de prioridad del suministro en caso de interrupción*

G	**Servicio de Gas**	**Tarifas Incluidas**
1	Residencial, Comercial	Tarifas de Bajo Consumo Residencial (BCR), Alto Consumo Residencial (ACR) y Bajo Consumo Comercial (BC)
2	Comercial	Alto Consumo Comercial (AC-11) y Climatización
3	Industrial	GNIGNV
4	Industrial	Tarifa Industrial

G = Grado de Interrupción, donde 1 = Último en interrumpirse

1.1.- Definición de Tipos de Cliente

1.1.1.- Definición de Cliente Residencial

Es aquel cliente con suministro de gas para casas y departamentos que utilizan el gas exclusivamente para el suministro de cocinas, calefones, refrigeradores, calefacción y/u otros artefactos de uso doméstico, instalados en las residencias de los consumidores.

Se incluyen los equipos centralizados de calderas de agua caliente y/o calefacción que distribuyen agua caliente para el servicio de viviendas residenciales y calderas de calefacción en recintos privados de comunidades que suministren calefacción a piscinas comunes de los residentes, así como a equipos de generación-cogeneración para uso residencial.

1.1.2.- Definición de Cliente Comercial

Es aquel cliente con suministro de gas en oficinas, locales, establecimientos o negocios en que se realicen operaciones comerciales, profesionales o de atención al público con fines de comercio, es decir se incorporan aquellos clientes que elaboren productos propios para su venta directa y también aquéllos que vendan productos por cuenta de terceros.

A modo de ejemplo se indican a continuación las áreas de negocios que se entenderán como comerciales:

- Restaurantes/servicios de comida preparada. Incluye fuentes de soda y centros de comida rápida
- Supermercados
- Educación: colegios, escuelas, institutos, universidades
- Instituciones privadas y públicas. Incluye oficinas fiscales
- Edificios de oficinas
- Hoteles y moteles
- Casinos, duchas y baños en oficinas, comercios o industrias
- Hospitales y clínicas
- Centros comerciales y comercio
- Centros deportivos y clubes
- Panaderías y pastelerías con venta directa al público
- Lavanderías y lavasecos con venta directa al público
- Talleres productivos menores (ej. joyerías)
- Salones de estética (peluquerías, masajes)
- Climatización y generación-cogeneración para establecimientos comerciales u oficinas

1.1.3.- Definición de Cliente de Climatización

Se denomina cliente de climatización a aquellos clientes que tengan suministro de gas para sistemas de generación de frío, que operen con una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] y que cumplan con las demás condiciones para acceder a esta tarifa.

1.1.4.- Definición de Cliente Industrial

Es aquel cliente con suministro de gas para el funcionamiento de motores, hornos, calderas y otros equipos que usan el gas como insumo requerido por su proceso productivo, en empresas o establecimientos en que la distribución de sus productos se realiza principalmente mediante terceros, así como los usos no clasificados en las definiciones anteriores.

A modo de ejemplo se indican a continuación las áreas de negocios que se entenderán como industrias:

- Industria de alimentos
- Textiles y tintorerías
- Aceros, metalúrgicas y metalmecánicas
- Industria de productos afines a la construcción. Se incluyen las cerámicas
- Químicas
- Laboratorios
- Papeles y cartones
- Plásticos y cauchos
- Producción agroindustrial y secado de semillas
- Imprentas y editoriales
- Cristalerías y productoras de vidrios
- Curtiembres
- Fabricación de muebles y afines
- Panaderías y pastelerías industriales
- Lavanderías industriales
- Pintura de vehículos
- Fabricación de gases industriales

1.1.5.- Definición Cliente Estación de Servicio de Gas Natural Vehicular

Es aquel cliente con suministro de gas en estaciones de servicio, que comprime y posteriormente distribuye Gas Natural Comprimido para su uso exclusivo en vehículos motorizados.

1.2.- Servicio de Gas Residencial

1.2.1.- Servicio de Gas Residencial Región Metropolitana

a) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR01

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Residencial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Metropolitana.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	y más	1.407
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Residencial ACR11

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Residencial que tienen un consumo promedio mensual igual o mayor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Metropolitana.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	y más	1.407
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR06

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de bajo consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en la Región Metropolitana.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.407
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

d) Tarifa para Gas Natural Residencial ACR14

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de alto consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en la Región Metropolitana.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**Mayor que**
0	y más	1.407
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.2.2.- Servicio de Gas Residencial Región Libertador General Bernardo O'Higgins

a) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR01R

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Residencial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.359
5	10	1.907
10	25	1.927
25	40	1.836
40	60	1.220
60	130	1.326
130	170	1.389
170	700	1.405
700	900	1.417
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR06R

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de bajo consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c) Tarifas para Gas Natural Residencial ACR14R

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de alto consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.2.3.- Servicio de Gas Residencial Osorno

a) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR01OS

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Residencial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Osorno.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR06OS

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de bajo consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en Osorno.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c) Tarifas para Gas Natural Residencial ACR14OS

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de alto consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en Osorno.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.2.4.- Servicio de Gas Residencial Puerto Montt

a) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR01PM

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Residencial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Puerto Montt.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR06PM

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de bajo consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en Puerto Montt.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c) Tarifas para Gas Natural Residencial ACR14PM

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de alto consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en Puerto Montt.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.2.5.- Servicio de Gas Residencial Puerto Varas

a) Tarifas para Gas Natural Residencial BCR01PV

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Residencial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Puerto Varas.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifa para Gas Natural Residencial BCR06PV

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de bajo consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en Puerto Varas.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c) Tarifas para Gas Natural Residencial ACR14PV

Tarifa para clientes de Servicio de Gas Residencial de alto consumo que tengan centrales térmicas instaladas y operando a Gas Natural de una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] en Puerto Varas.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.3.- Servicio de Gas Comercial

1.3.1.- Servicio de Gas Comercial Región Metropolitana

a) Tarifas para Gas Natural Comercial BC-01

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Metropolitana.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	y más	1.407
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Comercial AC-11

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual igual o mayor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Metropolitana.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**Mayor que**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	3.500	950
3.500	20.000	911
20.000	40.000	830
40.000	y más	863
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.
(2) : Valores indicados incluyen IVA.
(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c) Tarifas para Gas Natural Climatización BC-07 (GNINCLIMAT)

La tarifa de Gas Natural BC-07 se aplica a los clientes de Servicio de Gas Comercial que tengan sistemas de generación de frío instalados, que operen con una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] y que cumplan con las demás condiciones contractuales exigidas para acceder a esta tarifa.

Se aplica la tarifa que resulte del cumplimiento o no de las condiciones mensuales y anuales, dentro de los periodos de invierno o verano, tal como muestra el siguiente cuadro:

Estacionalidad	Cumple Condición Mensual	Cumple Condición Anual	Tarifa Aplicada
Meses de Verano(*)	No	No	AC-11
	No	Sí	BC-07a
	Sí	Sí	BC-07b
	Sí	No	BC-07a
Meses de Invierno (*)	N/A	Sí	BC-07a
	N/A	No	AC-11

(*) Se considera como Meses de Invierno el periodo entre los meses de mayo y septiembre, ambos incluidos. Los restantes meses se consideran como Meses de Verano.

Se define la **Condición Mensual**: Aquella condición válida para los meses definidos como meses de verano en que el consumo mensual durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo sea al menos un 10% mayor al consumo máximo mensual registrado en el período de invierno inmediatamente anterior; y el consumo mensual durante los meses de octubre y abril sea al menos un 5% mayor al consumo máximo mensual registrado en el período de invierno inmediatamente anterior.

Se define la **Condición Anual**: Aquella que requiere que el cliente haya cumplido con la condición mensual al menos en 3 meses, durante los meses del verano inmediatamente anterior.

A continuación se muestra el detalle de las tarifas BC-07a y BC-07b:

c.1) Tarifa Climatización BC-07a

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	3.500	950
3.500	20.000	911
20.000	40.000	830
40.000	y más	863
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.
(2) : Valores indicados incluyen IVA.
(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

c.2) Tarifa Climatización BC-07b

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$ / M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	936
Cargo fijo [$ / Mes](3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: A partir del 19 de julio de 2024.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.
(2) : Valores indicados incluyen IVA.
(3) se considera como mes a un periodo de 30 días.

d) Tarifas para Gas Natural Climatización AC-15 (GNINCLIMAT)

La tarifa de Gas Natural AC-15 se aplica a los clientes de Servicio de Gas Comercial que tengan sistemas de generación de frío instalados, que operen con una potencia mayor a 150 [Mcal/hr] y que cumplan con las demás condiciones contractuales exigidas para acceder a esta tarifa.

Se aplica la tarifa que resulte del cumplimiento o no de las condiciones mensuales y anuales, dentro de los periodos de invierno o verano, tal como muestra el siguiente cuadro:

Estacionalidad	Cumple Condición Mensual	Cumple Condición Anual	Tarifa Aplicada
Meses de Verano(*)	No	No	AC-11
	No	Sí	AC-15a
	Sí	Sí	AC-15b
	Sí	No	AC-15a
Meses de Invierno (*)	N/A	Sí	AC-15a
	N/A	No	AC-11

(*) Se considera como Meses de Invierno el periodo entre los meses de mayo y septiembre, ambos incluidos. Los restantes meses se consideran como Meses de Verano.

Se define la **Condición Mensual**: Aquella condición válida para los meses definidos como meses de verano en que el consumo mensual durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero y marzo sea al menos un 10% mayor al consumo máximo mensual registrado en el período de invierno inmediatamente anterior; y el consumo mensual durante los meses de octubre y abril sea al menos un 5% mayor al consumo máximo mensual registrado en el período de invierno inmediatamente anterior.

Se define la **Condición Anual**: Aquella que requiere que el cliente haya cumplido con la condición mensual al menos en 3 meses, durante los meses del verano inmediatamente anterior.

A continuación, se muestra el detalle de las tarifas AC-15a y AC-15b:

d.1) Tarifa Climatización AC-15a

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	3.500	950
3.500	20.000	911
20.000	40.000	830
40.000	y más	863
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.
(2) : Valores indicados incluyen IVA.
(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

d.2) Tarifa Climatización AC-15b

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$ / M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	y más	936
Cargo fijo [$ / Mes](3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: A partir del 19 de julio de 2024.

(1): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.3.2.- Servicio de Gas Comercial Región Libertador General Bernardo O'Higgins

a) Tarifas para Gas Natural Comercial BC-01R

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.359
5	10	1.907
10	25	1.927
25	40	1.836
40	60	1.220
60	130	1.326
130	170	1.389
170	700	1.405
700	900	1.417
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Comercial AC-11R

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual igual o mayor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en la Región Libertador General Bernardo O'Higgins.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.359
5	10	1.907
10	25	1.927
25	40	1.836
40	60	1.220
60	130	1.326
130	170	1.389
170	700	1.405
700	900	1.417
900	3.500	954
3.500	20.000	922
20.000	40.000	860
40.000	y más	881
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.3.3.- Servicio de Gas Comercial Osorno

a) Tarifas para Gas Natural Comercial BC-01OS

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Osorno.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Comercial AC-11OS

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual igual o mayor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Osorno.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	3.500	944
3.500	20.000	937
20.000	40.000	925
40.000	y más	898
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.3.4.- Servicio de Gas Comercial Puerto Montt

a) Tarifas para Gas Natural Comercial BC-01PM

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Puerto Montt.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Comercial AC-11PM

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual igual o mayor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Puerto Montt.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	3.500	944
3.500	20.000	937
20.000	40.000	925
40.000	y más	898
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.3.5.- Servicio de Gas Comercial Puerto Varas

a) Tarifas para Gas Natural Comercial BC-01PV

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual menor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Puerto Varas.

Tarifas por tramos		
Tramos en M3/(30 días) (1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	y más	1.415
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		1

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

b) Tarifas para Gas Natural Comercial AC-11PV

Tarifa para el segmento de Servicio de Gas Comercial que tienen un consumo promedio mensual igual o mayor a 100 Gigajoule o su equivalente en m3S de Gas Natural en Puerto Varas.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.461
5	10	2.147
10	25	2.026
25	40	2.136
40	60	1.550
60	130	1.652
130	170	1.487
170	700	1.423
700	900	1.356
900	3.500	944
3.500	20.000	937
20.000	40.000	925
40.000	y más	898
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2) : Valores indicados incluyen IVA.

(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.4.- Servicio de Gas Industrial en todas las Zonas de Concesión

a) Tarifas para Gas Natural Tarifado Industrial (GNISA – GNI6N)

Tarifa de Servicio de Gas Industrial aplicable a clientes Industriales con contrato de abastecimiento de GN vigente.

Cargo Variable por Consumo en M3		
Consumo (M3 / (30 días)) (1)	**Precio Medio (US $ / 10^6 BTU) (2)**	**Precio Medio c/IVA (US $ / 10^6 BTU) (2)**
0	15,08329	17,94912
10.000	15,08329	17,94912
20.000	14,85739	17,68030
40.000	14,62807	17,40741
120.000	14,62807	17,40741
200.000	14,62807	17,40741
450.000	14,22798	16,93130
500.000	14,10655	16,78679
750.000	14,10655	16,78679
800.000	14,10640	16,78661
1.000.000	14,10640	16,78661
1.800.000	14,10640	16,78661
3.000.000	14,10640	16,78661
3.500.000	14,10640	16,78661
y más	14,10640	16,78661
Cargo fijo [$ / Mes]	Ver Cargos Fijos – Gas Natural	
Grado de interrupción	4	

Notas
Vigencia tarifa: a partir del 21 de agosto 2026.
(1): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.
(2): Un m3 equivalente corresponde a 9.300 kcal o 36.880 Btu

b) Tarifas para Gas Natural GNIGNV

Tarifa de Servicio de Gas Industrial aplicable a clientes Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular.

Cargo Variable por Consumo en M3		
Consumo (M3 / (30 días)) (1)	**Precio Medio ($ / M3) (2) (3)**	**Precio Medio c/IVA ($ / M3) (2) (3)**
0	588,3612	700,1
1.500	588,3612	700,1
120.000	588,3612	700,1
200.000	588,3612	700,1
450.000	588,3612	700,1
500.000	588,3612	700,1
y más	588,3612	700,1
Cargo fijo [$ / Mes]	Ver Cargos Fijos – Gas Natural	
Grado de interrupción	3	

Notas

Vigencia tarifa: del 16 de octubre 2025.

(1): M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.

(2): Un m3 equivalente corresponde a 9.300 kcal o 36.880 Btu

(3): Los valores de la tabla no incluyen MEPCO. Para determinar el valor final, se debe considerar el valor de Impuesto (+) o crédito (-) MEPCO Ley 20. 765 de 2014.

c) Tarifas para Gas Natural Alto Consumo Industrial Sin Contrato (ACISC)

Tarifa de Servicio de Gas Industrial aplicable a clientes industriales sin contrato de abastecimiento GN vigente.

Tarifas por tramos en M3		
Tramos en M3/(30 días)(1)		**Tarifas [$/M3](2)**
Mayor que	**Hasta**	**C/IVA**
0	5	2.185
5	10	1.760
10	25	1.759
25	40	1.404
40	60	911
60	130	1.417
130	170	1.417
170	700	1.414
700	900	1.407
900	3.500	950
3.500	20.000	911
20.000	40.000	830
40.000	y más	863
Cargo fijo [$ / Mes] (3)		0
Grado de interrupción		2

Notas

Vigencia tarifa: a partir del 2 de octubre 2026.

(1) : M3 = Unidad de medida que corresponde a metros cúbicos estándar (medidos a 15ºC y a una presión de 101,325 kPa), considerando un poder calorífico nominal de 9.300 kcal y un periodo de 30 días.
(2) : Valores indicados incluyen IVA.
(3) : Se considera como mes a un periodo de 30 días.

1.5.- Cargos Fijos – Gas Natural

a) Cargo fijo Tarifado Industrial y Clientes Industriales Sin Contrato Vigente - En todas las Zonas de Concesión

Cargo fijo Tarifado Industrial y Clientes Industriales Sin Contrato Vigente			
Capacidad Máx. Empalme (Mcal/h)		**Tarifas [US$/Mes] (1)**	
Mayor que	**Hasta**	**S/IVA**	**C/IVA**
0	200.000	0	0
Notas Vigencia tarifa: A partir del 1 de marzo 2006.			
(1): Se utiliza el valor del tipo de cambio del día de la facturación.			

b) Cargo fijo GNIGNV – En todas las Zonas de Concesión

Cargo fijo GNV01			
Capacidad Máx. Empalme (Mcal/h)		**Tarifas [US$/Mes] (1)**	
Mayor que	**Hasta**	**S/IVA**	**C/IVA**
0	200.000	0	0
Notas Vigencia tarifa: A partir del 1 de noviembre 2006.			
(1): Se utiliza el valor del tipo de cambio del día de la facturación.			

2.- Servicio Afines[1]

2.1.- Servicios Sujetos a Cobro

2.1.1.- Visita para Presupuestar Retiro o Traslado de Empalme

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Incluye la visita de levantamiento del técnico al domicilio del cliente para presupuestar el trabajo a realizar, sea de retiro o traslado de empalme según corresponda.
Condiciones específicas del servicio:

• En caso de ser aceptado el presupuesto por los trabajos a realizar, se descontará del precio el valor de la visita.
• En caso de traslado y según las condiciones en que se encuentre el empalme existente, el presupuesto podrá considerar la instalación de un empalme nuevo.
• El presupuesto considerará:
  • Reposición de rasante, presupuestado según tipo de rasante.
  • Costos por permisos municipales y del SERVIU.
  • Rotura y trabajos en calzada, en caso de ser necesarios.
  • Costos de materiales necesarios para ejecutar los trabajos.
  • Extensión de matriz, cruce de calle o extensiones de empalme en caso de ser necesarias.
  • Nicho de medidor, en caso de ser necesario
  • Modificación a la red interior de gas, en caso de proceder y de que esta sea menor a 1 metro.
  • Instalación de nuevo empalme si correspondiere.

b) Tarifa

Servicio	Tarifa (1) [UF]
Visita para Presupuesto	0,92
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026.	
(1): Valor incluye IVA y para la facturación considera el valor de la UF del día de facturación.	

[1] Cualquier alternativa distinta a los servicios afines descritos en este punto se elabora caso a caso sujeto a la aprobación del cliente.

2.1.2.- Retiro o Traslado de Empalme Individual

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Ejecución del retiro o traslado de empalme, según las condiciones específicas indicadas en el presupuesto realizado por el técnico en la visita al domicilio del cliente.
Condiciones específicas del servicio:
• En caso de retiro, el empalme será cortado y debidamente sellado.

b) Tarifa

Servicio	**Tarifa (1) [UF]**
Retiro o Traslado de Empalme	Según presupuesto
Notas Vigencia tarifa*:* A partir del 8 de enero 2024.	
(1): Valor Incluye IVA y para la facturación considera el valor de la UF del día de facturación.	

2.1.3.- Tarifa de Instalación de Empalme Individual / Múltiple

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Incluye la visita de levantamiento al domicilio del cliente para presupuestar el trabajo a realizar, sea de instalación de empalme individual o múltiple según corresponda. • Ejecución de la instalación del empalme, según las condiciones específicas indicadas en el presupuesto.
Condiciones específicas del servicio:
• Son las que se indican en el presupuesto. (2.1.2 del pliego)

b) Tarifas

Servicio	**Tarifa (1) [UF]**
Instalación de Empalme Individual / Múltiple	Según presupuesto
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de enero 2024.	
(1): Valor Incluye IVA y para la facturación considera el valor de la UF del día de facturación.	

2.1.4.- Corte de Suministro

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Corte de Suministro es la acción mediante la cual la empresa realiza en terreno la suspensión y/o corte del servicio de gas a clientes definidos por el área de Corte, restringiendo totalmente el paso del gas a la vivienda del cliente. • Se aplica a todos los clientes residenciales y comerciales que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 89, del Decreto Supremo 79, Reglamento de Servicio de Gas de Red.
Condiciones específicas del servicio:
• Se procede a corte de suministro cuando el cliente mantiene 2 cuentas impagas y han transcurrido 15 días desde el vencimiento de la segunda boleta. • Se envía a cortadores a terreno para el corte del suministro a través de los siguientes métodos: - Corte con llave trabada, mediante sello o cápsula. - Corte en válvula ya instalada • Cuando el corte se hace efectivo se deja en el domicilio una papeleta de corte donde se detalla la situación. • La suspensión del servicio se realizará entre las 8 y 21 horas, en días hábiles, directamente de la llave de servicio. En caso de que el cliente o consumidor niegue el acceso a la llave de servicio, el corte se podrá realizar sin limitación de horario.

b) Tarifas

Servicio	**Tarifa [$]**
Corte de Suministro	Cobrado en Reposición de Servicio – Servicio de Gas General -*
Notas Vigencia tarifa: A partir del 26 de agosto 2024.	
*: Se cobra en “Reposición del Servicio”, con tarifa vigente al momento de reponer el servicio.	

2.1.5.- Reposición del Servicio

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Reposición de servicio de gas es la acción mediante la cual se repone el suministro de gas para un cliente. • Se aplica a todos los clientes residenciales y comerciales, los cuales deben solicitar la reposición de suministro en las oficinas de Atención al Cliente o a través del *call center.*
Condiciones específicas del servicio:
• La reposición del servicio deberá ser realizada por la empresa en un plazo de 24 horas desde que el cliente haya efectuado el pago de los servicios adeudados o de haber llegado a un convenio de pago con el cliente, en oficinas comerciales de la empresa. • En caso de que el pago sea realizado en otro lugar o por otro medio, el plazo de 24 horas regirá desde que la empresa reciba las sumas adeudadas. • Se deberá realizar una prueba de hermeticidad a las instalaciones del cliente, previo a la reposición del servicio, en caso de que el corte de suministro haya tenido una duración igual o mayor a los 6 meses. • El valor de la reposición incluye los trabajos de corte de suministro realizado previo a la reposición de acuerdo a lo establecido tarifa afín “Corte de Suministro – Servicio de Gas General”

b) Tarifas

Servicio	**Tarifa (1) [$]**
Reposición de Servicio	31.100
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026.	
(1): Valor Incluye IVA.	

2.1.6.- Corte en Empalme y Reposición del Servicio

a) Información del servicio

Características generales del servicio
• Corte en empalme es la acción mediante la cual se realiza en terreno el corte de suministro desde el empalme. • Se aplica a todos los clientes residenciales y comerciales que no tienen válvula instalada y que no permitieron el Corte de Suministro desde la llave de servicio; cuando se detecte alguno de los actos o hechos irregulares establecidos en el artículo 98, del Decreto Supremo 79, Reglamento de Servicio de Gas de Red y/o se auto repusieron el servicio cuando estaba cortado sin haber efectuado el pago de los servicios adeudados. • No existe límite de horario para proceder con este tipo de corte.
Condiciones específicas del servicio:
• Se cobrará al solicitar la reposición del servicio. • La reposición del servicio deberá ser realizada por la empresa en un plazo de 24 horas, siempre que el cliente haya efectuado el pago de los servicios adeudados o haya acordado un convenio de pago, en cualquiera de las oficinas comerciales de Metrogas. En caso de pago en otro lugar o medio, el plazo de 24 horas regirá desde que la empresa reciba las sumas adeudadas. • En la tarifa se incluye la reposición de superficie de tierra, hormigón o pasto. La reposición de cualquier superficie fuera de las antes señaladas se cobrará al cliente y su valor se determinará previo solicitud de presupuesto.

b) Tarifas

Servicio	**Tarifa (1) [$]**
Reposición del Servicio y Corte en Empalme	667.412
Notas Vigencia tarifa: A partir del 19 de mayo 2023.	
(1): Valor incluye IVA.	

2.1.7.- Retiro de Medidor a Pedido del Cliente

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
Ejecución del retiro de medidor
Condiciones específicas del servicio:
A solicitud expresa del cliente y si cumple con los requisitos para poder realizar dicha solicitud.

b) Tarifas

Servicio	Tarifa (1) [UF]
Retiro de medidor a pedido del cliente para Medidor de Diafragma	1,38
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026.	
(1): Valor Incluye IVA y para la facturación considera el valor de la UF del día de facturación.	

2.1.8.- Verificación del Medidor Solicitada por el Cliente o Consumidor

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Verificación de medidor realizada por un organismo o laboratorio de certificación autorizado por la SEC para comprobar la precisión de los medidores, comparando la lectura de un medidor patrón con la lectura del medidor del cliente.
Condiciones específicas del servicio:
• El servicio se cobra sólo en el caso de que el medidor esté dentro de los límites establecidos por la normativa vigente aplicable (NCh 2230/1. Of.95. / NCh 2230/2).

b) Tarifas

Servicio	Tarifa (1) [$]
Verificación de medidor en organismo o laboratorio de certificación solicitada por el cliente o consumidor	Según presupuesto
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de enero 2024.	
(1): Valor Incluye IVA y para la facturación considera el valor de la UF del día de facturación.	

2.1.9.- Reparación de Nicho de Medidor

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
Ejecución de la reparación o recuperación del nicho que cubre al medidor en casos de destrucción o daño del nicho, que se deba a culpa o dolo del consumidor, y que no sean por consecuencia del desgaste natural que provoca el uso regular.
Condiciones específicas del servicio:
El nicho corresponde al valor de albañilería en aquellos casos que no se puedan instalar los medidores de tipo estándar

b) Tarifas

Servicio	Tarifa [UF] C/IVA
Reparación Nicho	2,97
Notas Vigencia tarifas: A partir del 8 de mayo 2026.	

2.1.10.- Prueba de Hermeticidad para Red Interior de Gas en Baja Presión

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Prueba de hermeticidad para redes interiores domiciliarias en baja presión. • Servicio debe ser solicitado por el cliente/consumidor de la instalación. • Incluye regasificación de las instalaciones, en caso de resultado exitoso de la prueba.
Condiciones específicas del servicio:
• Ejecución previa coordinación entre Metrogas S.A. y el cliente/consumidor. • Si el resultado de la prueba es negativo, se procederá a interrumpir el suministro de gas y sellar la instalación. La reparación, en tal caso, es responsabilidad del cliente.

b) Tarifas

Servicio	Tarifa (1) [UF]
Prueba de Hermeticidad Red Interior	0,48
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026. *(1): Valor incluye IVA.*	

2.1.11.- Corte Cliente Auto Repuesto

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Es la acción mediante la cual la empresa realiza en terreno el corte de suministro a aquellos clientes que detecte auto repuestos, restringiéndole totalmente el paso del gas.
Condiciones específicas del servicio:
• Se procede a este corte cuando se detecte la reconexión, sin intervención de la empresa (auto reposición), del servicio que ha sido suspendido por mora o por cualquier otra causa y que el cliente no haya pagado por los servicios adeudados. • Este corte se realizará a través de llave trabada o de válvula ya instalada (1). • Al efectuarse el corte se deja en el domicilio una papeleta donde se informa del corte efectuado. • No existe límite de horario para proceder con este tipo de corte.

b) Tarifas

Servicio	Tarifa (2) [$]
Corte Cliente Auto Repuesto	35.826
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026.	
(1) : En el evento que para efectuar este corte se deba instalar válvula aplicará la tarifa establecida para el servicio de Reposición del Servicio y Corte en Empalme. *(2) : Valor incluye IVA.*	

2.1.12.- Cobro en Terreno

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Tarifa que aplica en el caso que un cliente moroso pague la deuda en el domicilio al momento que se le visite para suspender el servicio de gas.
Condiciones específicas del servicio:
• Esta tarifa es aplicable si el cliente paga la deuda y de esta forma evita el corte de suministro. • El pagó podrá realizarse exclusivamente mediante las formas aceptadas por Metrogas S.A para pago en terreno, las cuales son: tarjetas bancarias de crédito y débito.

b) Tarifas

Servicio	Tarifa (1) [$]
Cobro en Terreno	8.836
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026. *(1): Valor incluye IVA.*	

2.1.13.- Corte de Suministro Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Corte de suministro es la acción mediante la cual la empresa realiza en terreno la suspensión y/o corte del servicio de gas, restringiendo totalmente el paso del gas hacia el cliente. • Se aplica a todos los clientes industriales y estaciones de servicio de gas natural vehicular, cuando se cumplan las condiciones específicas establecidas del servicio.
Condiciones específicas del servicio:
• Se procede a corte de suministro cuando han transcurrido 10 días desde la fecha de vencimiento de la primera factura impaga. • Se envía a cortadores a terreno para el corte del suministro de la siguiente forma: a) Se corta el suministro desde la EMR, donde se instalan sellos en las válvulas cortadas. b) Si el cliente no permite el ingreso a la propiedad para cortar la EMR, se procede a cortar la válvula del empalme, sin previo aviso. c) La suspensión del servicio se realizará entre las 8 y 21 horas, en días hábiles. En caso de que el cliente niegue el acceso a la propiedad, el corte se podrá realizar sin limitación de horario.

b) Tarifas

Servicio	**Tarifa [$]**
Corte de Suministro Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular	Cobrado en “Reposición de servicio Cliente Industrial y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular – Servicio de Gas General”.*
Notas Vigencia tarifa: A partir del 06 de octubre de 2023.	
*: Se cobra en “Reposición de servicio Cliente Industrial y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular”, con tarifa vigente al momento de reponer el servicio.	

2.1.14.- Reposición de Servicio Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Reposición de servicio de gas es la acción mediante la cual se repone el suministro de gas para un cliente. • Se aplica a todos los clientes industriales y estaciones de servicio de gas natural vehicular, cuando se cumplan las condiciones específicas establecidas del servicio.
Condiciones específicas del servicio:
• La reposición del suministro de gas suspendido por deuda se llevará a cabo dentro de 24 horas sólo en caso de pagos y convenios de pago de los servicios adeudados efectuados presencialmente en la oficina comercial de Metrogas ubicada en calle El Regidor N° 54, Las Condes. • De realizarse el pago en otro lugar o por otro medio, el plazo de 24 horas para la reposición regirá desde que Metrogas reciba efectivamente por parte del recaudador las sumas adeudadas. • El valor de la reposición incluye los trabajos de corte de suministro realizado previo a la reposición de acuerdo a lo establecido tarifa afín “Corte de Suministro Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular – Servicio de Gas General” • Se deberá realizar una prueba de hermeticidad a las instalaciones del cliente, previo a la reposición del servicio, en caso de que el corte de suministro haya tenido una duración igual o mayor a 1 mes.

b) Tarifas

Servicio	**Tarifa (1) [$]**
Reposición de Servicio Clientes Industriales y Estaciones de Servicio de Gas Natural Vehicular.	209.619
Notas Vigencia tarifa: A partir del 8 de mayo 2026.	
(1): Valor Incluye IVA.	

2.2.- Servicios No Sujetos a Cobro

2.2.1.- Servicio de Emergencia

a) Información del servicio

Características generales del servicio:
• Solicitud se genera por un problema que involucra riesgo para las personas o bienes de personas y cuya causa está presumiblemente ligada a la distribución de gas por parte de Metrogas S.A.
Condiciones específicas del servicio:
• Se envía al lugar un equipo que evalúa la situación y toma las medidas para aislar o eliminar las situaciones de riesgo. En el caso de daño a la red de Metrogas S.A o de trabajos adicionales solicitados por clientes, se cobrará de acuerdo a presupuesto efectuado por la empresa.

3.- Servicio Uso Interrumpible de Red de gas natural en Red Primaria ("Servicio uso interrumpible de Red")

a) Reglas operacionales del Servicio Uso Interrumpible de Red

Las reglas operacionales del Servicio Uso interrumpible de Red se establecen para asegurar la continuidad de servicio en la Red Primaria de Metrogas, así como el uso óptimo de ésta. Lo anterior, considerando distintas circunstancias que pudieren ocurrir dada la coexistencia de distintos clientes o consumidores conectados a la Red Primaria (v.gr., reprogramaciones, desbalances no autorizados, entre otros), siempre sobre una base objetiva y no arbitrariamente discriminatoria, y considerando las distintas prioridades que la normativa otorga a los diferentes tipos de consumo.

b) Tarifa de Servicio Uso Interrumpible de Red aplicable a todo cliente o consumidor que esté conectado directamente a la Red Primaria, en adelante el "Usuario" (TUIRRPRM)

Servicio	**Tarifa (1) [USD/MMBtu] (2) (3)**
Uso interrumpible de Red en Red Primaria	0,581
Notas Vigencia tarifa: A partir del 01 de julio 2025.	
(1) *Valor incluye IVA.* (2) *Btu o British Thermal Unit: Representa la cantidad de energía requerida para elevar en un grado Fahrenheit la temperatura de una libra de agua en condiciones atmosféricas normales. Para todos los efectos, se utilizará el factor de conversión 27,096344 metros cúbicos de gas natural= un millón de Btu ("MMBtu").* (3) *Para efectos de la conversión de la tarifa de pesos chilenos ($) a dólares estadounidenses (USD), se utiliza como referencia el valor del dólar observado correspondiente al último día hábil del mes, según lo informado en el sitio web www.bcentral.cl.* (4) *Los volúmenes de gas natural que necesiten ser odorizados con el fin de dar cumplimiento a las normas técnicas, de calidad y de procedimientos aplicables, serán odorizados previo a su ingreso en el Punto de Recepción conforme a una tarifa de 0,01 USD/MMBTU más IVA.*	

c) Información del servicio

c.1) Definiciones:

- **Cantidad Autorizada:** es la cantidad máxima de gas aprobada por Metrogas respecto de la Cantidad Nominada o Renominada.
- **Cantidad Entregada:** Cantidad de gas efectivamente retirada por el Usuario en el Punto de Entrega.
- **Cantidad Nominada:** Cantidad diaria de gas solicitada por el Usuario para el Servicio Uso interrumpible de Red, la cual debe ser informada mediante el proceso de nominación que se explica más adelante, el que contempla el envío de la confirmación de la empresa transportista que corresponda.
- **Cantidad Recibida**: Cantidad efectivamente entregada por el Usuario o su transportista a la red en el Punto de Recepción.
- **Cuenta de Desbalance:** Es el saldo acumulado de Desbalances durante uno o más Días Operativos. Esta cuenta refleja el grado de desequilibrio que el Usuario mantiene en la Red Primaria.
- **Desbalance:** Diferencia entre la Cantidad Recibida y la Cantidad Entregada en un mismo Día Operativo. Esta diferencia es de responsabilidad exclusiva del Usuario quien deberá restablecer el equilibrio conforme a las instrucciones impartidas por Metrogas.
- **Desbalance No Autorizado:** Cualquier desbalance en que incurra el Usuario cuando la Cantidad Entregada exceda la suma de la Cantidad Recibida más el saldo a favor acumulado en la Cuenta de Desbalance hasta el día operativo anterior. En tales casos, será aplicable la multa establecida en la letra c.5).
- **Día Operativo:** es el periodo de 24 horas consecutivas que comienza a las 6:00 a.m. de un día cualquiera y culmina a las 5:59 a.m. del día siguiente, ambas horas de la ciudad de Santiago, Región Metropolitana, República de Chile.
- **Fuerza Mayor:** Evento imprevisible e irresistible o fuera del control de las partes, que imposibilita el cumplimiento de obligaciones contractuales.
- **Punto de Entrega:** es la conexión de la Red Primaria con la Estación de Regulación y Medición (EMR) de propiedad de Metrogas ubicada en el inmueble del Usuario para el cual haya solicitado este servicio.
- **Punto de Recepción**: será alguno de los 3 city gates con que cuenta Metrogas en la Región Metropolitana y respecto del cual el Usuario tenga un contrato aguas arriba vigente de transporte para poder recibir el GN en ese punto.

c.2) Características generales del servicio:

- Es un servicio en base de volúmenes de gas natural desde el Punto de Recepción hasta el Punto de Entrega.
- Es un servicio que aplica sólo a aquellos Usuarios conectados a la Red Primaria de Metrogas y que cuenten con una Estación de Regulación y Medición.
- El Punto de Entrega deberá contar con un cromatógrafo. Las condiciones específicas del cromatógrafo, así como la operación del mismo, serán determinadas por Metrogas en base a una evaluación técnica razonable. El cromatógrafo podrá ser comprado por el Usuario directamente o bien lo podrá comprar a través de Metrogas por cuenta del Usuario.
- Es un servicio sujeto a reducción o interrupción cuando tales reducciones o interrupciones fueren necesarias como consecuencia de una capacidad insuficiente en la red derivada de condiciones técnicas y/u operativas de Metrogas o al cumplimiento de contratos o servicios no interrumpibles, mantenciones, reparaciones, entre otras condiciones técnicas y operativas. En virtud de lo anterior, la no confirmación de Metrogas de los volúmenes solicitados por el Usuario, para cualquier día del año, no dará derecho al Usuario a indemnización alguna.
- El Usuario no debe haber incurrido en incumplimiento grave o reiterado las condiciones establecidas en las presentes reglas.
- El Usuario debe permitir en todo momento el acceso al cromatógrafo y a la EMR a personal y/o contratistas de Metrogas. El impedir el acceso, u obstaculizarlo reiteradamente, será causal de suspensión del servicio hasta que se permita este.

c.3) Facturación:

- Para efectos de facturación de este servicio, la “Cantidad Facturada” corresponderá a la suma de las Cantidades Diarias Facturables de cada Día Operativo del mes.
- Cantidades Diarias Facturables se define como el mayor valor entre:
  a) el 95% de la Cantidad Autorizada por Metrogas para ese Día Operativo, y
  b) la Cantidad Entregada para dicho día.
- El monto facturado corresponderá a la multiplicación de la Cantidad Facturada por la tarifa del Servicio Uso Interrumpible de Red vigente.
- Metrogas facturará mensualmente, por mes calendario vencido, el monto a pagar por el Usuario. Dicha factura deberá ser pagada en el plazo de 8 días (corridos) contados desde su emisión. El simple atraso en el pago de la factura hará incurrir al Usuario a contar del día siguiente a su vencimiento y hasta la fecha de pago efectivo, en intereses moratorios calculados utilizando la tasa de interés máximo convencional para operaciones no reajustables en moneda nacional, determinado por la Comisión para el Mercado Financiero, vigente a la fecha de producirse la mora o del pago efectivo a elección del acreedor.
- En caso de mora o simple retraso en el pago de la factura, Metrogas podrá suspender el servicio.
- El poder calorífico utilizado para calcular la energía del Punto de Entrega se determinará según el cromatógrafo.

c.4) Proceso de Nominaciones y Renominaciones:

- El Usuario enviará a Metrogas la Cantidad Nominada para cada Punto de Recepción. Esta nominación deberá ser enviada antes de las 12:00 horas del día inmediato anterior al Día Operativo para el cual fuera requerido el servicio. Las nominaciones enviadas después de dicho horario serán consideradas solicitudes de renominación y deberán ser efectuadas en los horarios que se indican más adelante.
- Los envíos de las nominaciones y renominaciones serán realizados por medio de correo electrónico previamente informado por el representante legal del Usuario (de forma tal que quede registrada la identidad del emisor, receptor, fecha, horarios y demás datos operativos necesarios) y deberán enviarse en el formato que se adjunta más adelante, en metros cúbicos estándar (poder calorífico equivalente a 9.300 Kcal/m3).
- Metrogas informará la Cantidad Autorizada a más tardar a las 17:00 horas del día previo al Día Operativo para el cual fuera requerido el servicio, pudiendo confirmar, reducir o ajustar la nominación recibida considerando las condiciones de red de distribución y disponibilidad operativa.
- En el evento de que no se confirme la Cantidad Nominada, esta se entenderá rechazada entendiendo que el valor que corresponderá será de 0m3 (cero metros cúbicos) salvo que corresponda a una renominación y cuente con una Cantidad Autorizada previamente para ese Día Operativo.
- Las solicitudes de renominación recibidas entre las 12:00 horas y las 17:00 del día inmediato anterior al Día Operativo, serán procesadas por Metrogas a partir de las 17:00 horas.
- El Usuario podrá realizar como máximo una (1) solicitud de renominación durante el día inmediato anterior al Día Operativo hasta las 19:00 horas y otra solicitud de renominación el mismo Dia Operativo entre las 7:00 horas y las 18:59 horas.
- Las Solicitudes de renominación deberán considerar las siguientes condiciones:
  a) Deberán indicar la Cantidad Nominada para cada Punto de Recepción.
  b) Podrán considerar la modificación de flujos solo a partir de las 3 horas siguientes al envío de esta, redondeando hacia la hora en punto inmediatamente siguiente según corresponda.
  c) La renominación en ningún caso podrá ser inferior a la cantidad ya retirada por el Usuario en el Punto de Entrega en ese Día Operativo.
  d) Metrogas enviará la reconfirmación de cantidades a más tardar 3 horas después del envío de la solicitud de renominación, pudiendo confirmar, reducir o ajustar la renominación recibida considerando las condiciones de red y la disponibilidad operativa.

c.5) Uso de Desbalances No Autorizados:

- El Usuario declara estar en pleno conocimiento de que incurrir en un Desbalance No Autorizado podría comprometer el equilibrio operativo de la red de distribución afectando a clientes o consumidores y/o terceros.
- El Usuario se obliga expresamente a no incurrir en Desbalances No Autorizados en el Día Operativo. Asimismo, se obliga expresamente a no utilizar el servicio en caso de que no haya nominado para un determinado Día Operativo.
- En caso de que el Usuario incumpliera lo indicado en el punto anterior, quedará sujeto al pago de los cargos por uso de Desbalances No Autorizados para el Día Operativo en que ello ocurra, consistente en un pago por el exceso de volumen equivalente a 25 USD/MMBTU. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de Metrogas de suspender de forma inmediata y sin previo aviso el Servicio Uso Interrumpible de Red, lo cual no otorgará bajo ninguna circunstancia derecho a indemnización alguna por los eventuales que pueda sufrir el Usuario.
- El Usuario será en todo momento responsable de balancear su Cuenta de Desbalance, debiendo seguir las instrucciones que al efecto le entregue Metrogas. El incumplimiento de las instrucciones se entenderá como un incumplimiento grave a las presentes condiciones facultando a Metrogas para no otorgar más el Servicio Uso Interrumpible de Red.
- El Usuario será responsable de todos los daños directos o indirectos y de todos los perjuicios que esta situación de Desbalances no Autorizados pudiese ocasionar a Metrogas, cliente o consumidores y/o terceros.

c.6) Otras Consideraciones:

- **Calidad del Gas Natural:** Las especificaciones del gas natural entregado a Metrogas en el Punto de Recepción y el gas entregado en el Punto de Entrega deberán cumplir en todo momento con las especificaciones de calidad definidas por la Norma Chilena vigente.
- **Presión en el Punto de Recepción:** La presión máxima admisible a la entrada del regulador de presión será de 49,0 bar(g) y nunca inferior a la presión mínima de entrega de 34.48 bar(g).
- **Presión en el Punto de Entrega:** La presión mínima de entrega es de 15 bar(g).
- En caso de indisponibilidad parcial o total del servicio, las Cantidades Autorizadas podrán ser ajustadas por Metrogas automáticamente, debiendo comunicarlo al Usuario a la brevedad, informándosele la causal de indisponibilidad.
- Para todos los efectos del proceso de nominaciones, confirmación y reprogramaciones se adopta como hora de referencia la hora chilena continental.
- En caso de que cualquiera de las nominaciones y/o renominaciones indicadas no sean recibidas correctamente en tiempo y/o forma, se considerarán no válidas. En dicho caso, será válida la última Cantidad Autorizada por Metrogas para dicho Día Operativo.
- En cada mes, para el cálculo de la energía asociada al volumen asociado al servicio de Uso interrumpible de Red, expresada en MMBTU sin decimales (aproximando los decimales al entero más cercano), se deberá verificar que la energía suministrada en el Punto de Recepción sea la misma que entregue Metrogas en el Punto de Entrega. En el evento de pérdidas de gas natural no atribuibles al Usuario, por cualquier causa distinta de la fuerza mayor o caso fortuito, y diferencias de gas no contabilizadas como resultado de inexactitudes en la medición por sobre un 1% (uno por ciento) del total de los volúmenes de gas entregados en el Punto de Entrega, en base anual durante el año calendario, Metrogas pagará al Usuario el gas perdido o no contabilizado por sobre el 1% descrito arriba valorizado al promedio del costo del gas en el año calendario correspondiente más un recargo del 20%, ajuste o pago que se incluirá en la factura entregada en el mes de marzo del año siguiente.

c.7) Formato Solicitud Nominación, Renominación:

Logo EMPRESA cliente (OPCIONAL)

RAZÓN SOCIAL DEL CLIENTE QUE NOMINA EL SERVICIO

NOMINACIÓN DE SERVICIO DE USO INTERRUMPIBLE DE RED

Identificar según corresponda: Nominación, Renominación N°1 o Renominación N°2.

Destinatario: Suministro y Despacho de Gas.
Compañía: Metrogas S.A.

De: Cargo remitente
Compañía: Nombre empresa
Fono: Indicar teléfono área
Correo: Indicar correo remitente

Fecha Emisión: DD-MM-AAAA
Hora Emisión: HH:MM
Para día operativo: DD-MM-AAAA

Estimados Srs. Suministro y Despacho de Gas:

A continuación, les informo las cantidades a nominadas/renominadas para el servicio de uso de red interrumpible:

Nominación/Renominación de uso de red interrumpible a Metrogas

DIA OPERATIVO		Punto Recepción	Cantidad Nominada [m3std@9300Kcal]	Ajuste cuenta desbalance [m3std@9300Kcal]	Uso de Red Interrupible Solicitado [m3std@9300Kcal]	Punto Entrega
lunes	DD-MM-AAAA	City Gate 1 (Santa Rosa)	Indicar cantidades	Indicar cantidades	Indicar cantidades	Indicar Punto Entrega
lunes	DD-MM-AAAA	City Gate 2 (San Bernardo)	Indicar cantidades	Indicar cantidades	Indicar cantidades	Indicar Punto Entrega
lunes	DD-MM-AAAA	City Gate 3 (Chena-MTG)	Indicar cantidades	Indicar cantidades	Indicar cantidades	Indicar Punto Entrega

Nota: Todas las Cantidades se encuentran en metros cúbicos estandar @ 9300 Kcal

Le saluda atentamente a usted,

NOMBRE Y APELLIDO - CARGO QUE DESEMPEÑA
Área de la empresa en que se desempeña el remitente.
Teléfono de contacto directo del remitente.